

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 18.467 · 1969

ORGANIZACI... DE LA JUSTICIA

Boletín Oficial, 9 de diciembre de 1969 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Organización de la Justicia

Ley 18.467

DENOMINACION Y COMPETENCIA DE LAS PROCURADURIA FISCAL FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

BUENOS AIRES, 1 de diciembre de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina. EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Suprímese la Procuraduría Fiscal en lo Civil y Comercial Federal N 12.

ARTÍCULO 2°. La Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con la facultad que le confiere al artículo 23 de la ley 17.928, redistribuirá el personal de la Procuraduría suprimida por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. A partir de la fecha de vigencia de la presente ley, la actual Procuraduría Fiscal Federal en lo Civil y Comercial y las actuales procuradurías fiscales en lo contencioso administrativo se denominarán procuradurías fiscales federales en lo civil, comercial y contencioso administrativo, pudiendo actuar sus respectivos titulares, indistintamente, ante los juzgados federales en lo civil y comercial y ante los juzgados en lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO 4°. La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo dispondrá la redistribución de los asuntos en trámite ante los organismos mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA - Etchebarne (h.).



VEREDICTA LEYES

Organización de la Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).